

**COMISION QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
CAMARA DE REPRESENTANTES
SESION ORDINARIA SEMIPRESENCIAL Y VIRTUAL
LEGISLATURA 2021 – 2022
ACTA No. 007 de 2021**

Fecha: Agosto 25 de 2021

Hora: 08:32 a.m.

El día miércoles 25 de Agosto de 2021, se reunieron de forma semipresencial y virtual, los Honorables Representantes a la Cámara integrantes de la Comisión Quinta, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Muy buenos días para todos los asistentes al recinto, a las personas que están conectadas a través de nuestra Plataforma y las personas que nos siguen a través de las redes sociales y a través del Canal Congreso.

Vamos a iniciar la Sesión Ordinaria correspondiente al día miércoles 25 de agosto del 2021, es Ordinaria Semipresencial, dando inicio a esta Sesión con los muy buenos días, señor Secretario, por favor, verificar el quórum.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí señor Presidente, muy buenos días para todos y todas, dejo constancia que 08:32 de la mañana, abrimos el registro para la asistencia de la Sesión de hoy.

Señor Presidente me permito informarle que se encuentran registrados los siguientes Honorables Representantes en la Plataforma:

DEL RÍO CABARCAS ALONSO JOSÉ
CESAR MARTÍNEZ RESTREPO
CIRO FERNÁNDEZ NÚÑEZ
FLORA PERDOMO ANDRADE, que también está aquí presencialmente
HÉCTOR ORTIZ NÚÑEZ
JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ
LUCIANO GRISALES LONDOÑO, que también está de manera presencial
ECHEVERRY ALVARÁN NICOLÁS ALBEIRO, que, obviamente, también está presencialmente.

Aquí en el recinto, no están registrados en la Plataforma, pero están Presentes los Honorables Representantes:

ARANGO CÁRDENAS OSCAR CAMILO
MOLANO PIÑEROS RUBÉN DARÍO

CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO
JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS

Pregunto si en la Plataforma se encuentra algún Honorable Representante que no lo haya podido hacer y que de manera Manual me confirme.

El doctor CRISANTO PISSO MAZABUEL.

Señor Presidente, le informo, que se han registrado 13 Honorable Representantes, en consecuencia, se registra Quórum Decisorio.

-
- ❖ En el transcurso de la Sesión Semipresencial y Virtual, se conectaron los siguientes Honorables Representantes:

BALLESTEROS ARCHILA EDWIN GILBERTO
ENRIQUEZ ROSERO TERESA DE JESÚS
GAITÁN PULIDO ÁNGEL MARÍA
PACHON ACHURY CESAR AUGUSTO

- ❖ En el transcurso de la Sesión Semipresencial y Virtual, asistió de manera Presencial la siguiente Honorable Representante:

CURE CORCIONE KAREN VIOLETTE

Con excusa dejaron de asistir los Honorables Representantes:

CHICA CORREA FELIX ALEJANDRO
LOZANO DE LA OSSA FRANKLIN DEL CRISTO

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Muchas gracias, señor Presidente, procedamos entonces con la lectura del Orden del Día.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto.

Orden del Día para la Sesión de hoy.

Rama Legislativa de Poder Público - Cámara de Representantes - Comisión Quinta Constitucional Permanente - Legislatura 2021 – 2022 - Primer Periodo.

Orden del Día para la Sesión de hoy miércoles 25 de agosto del 2021, en el Salón de Sesiones Jorge Eliecer Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de bioseguridad, Sesión Semipresencial.

Primero. Llamado a lista y verificación del quórum.

Segundo. Aprobación de las Actas de Sesiones de la Legislatura 2020 – 2021:

Acta No. 036 de mayo 18 de 2021

Acta No. 043 de junio 15 de 2021

Tercero. Estudio, discusión y votación en primer debate del siguiente Proyecto de Ley.

Proyecto de Ley No. 083 de 2021 Cámara, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LAS PANELAS Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Los Autores son los Honorables Representantes miembros de esta Comisión Quinta, los siguientes: RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, FLORA PERDOMO ANDRADE, EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA, HÉCTOR ÁNGEL ORTIZ NÚÑEZ, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI, KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE, ÓSCAR CAMILO ARANGO CÁRDENAS, TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO, LUCIANO GRISALES LONDOÑO, CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO, CRISANTO PISSO MAZABUEL, CESAR EUGENIO MARTÍNEZ RESTREPO, FRANKLIN DEL CRISTO DE LA OSSA, CESAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY Y JENNIFER KRISTÍN ARIAS FALLA.

Ponentes: Los Honorables Representantes, RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS Y NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN.

El Proyecto de Ley está publicado en la Gaceta 950 del 2021
Y la Ponencia para primer debate en la Gaceta 1062 del 2021

Proyecto que fue anunciado en la Sesión Semipresencial el día 24 de agosto del 2021, según consta en el Acta No. 006, de acuerdo con el Artículo 8 del Acto Legislativo No. 1 del 2003.

Cuarto. Negocios Sustanciados por la Presidencia.

Quinto. Lo que Propongan los Honorables Representantes.

Registro la asistencia también, señor Presidente, del Honorable Representante EDWIN GILBERTO BALLESTEROS y la doctora KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE.

Igualmente dejo constancia que el doctor FÉLIX CHICA y el doctor FRANKLIN LOZANO, se encuentran incapacitados, entonces, tienen sus excusas respectivas.

También registro asistencia del Honorable Representante ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

Muchas gracias, Secretario y buen día para todos.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Leído el Orden del Día, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Muy buenos días, en consideración del Orden del Día anteriormente leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Ha sido aprobada, señor Presidente, el Orden del Día.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Siguiente punto del Orden del Día.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Segundo. Aprobación Actas:

- Acta No. 036 de mayo 18 de 2021
- Acta No. 043 de junio 15 de 2021

Dejando constancia, señor Presidente, que los Honorables Representantes: LINARES CAMBERO JHON ALEJANDRO se abstiene de votar las dos Actas puesto que todavía no se había posesionado.

Y el Representante FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA, se abstiene de votar el Acta No. 036 de mayo 18 del 2021, debido a que no estuvo presente en esta sesión por incapacidad médica.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

En consideración las Actas anteriormente leídas y anunciadas por el Secretario, con las salvedades que se han hecho, se abre la discusión, ¿algún otro miembro tiene

alguna observación?, sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueban las Actas?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Han sido aprobadas, señor Presidente, las Actas leídas.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Continuemos con el Orden del Día.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Proyecto de Ley No. 083 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Ponentes: Los Honorables Representantes RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS Y NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN.

La Ponencia está publicada en la Gaceta 1062 de 2021

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

En consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, dele lectura, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí señor Presidente, con mucho gusto.

Dice la Proposición lo siguiente:

De conformidad con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos Ponencia Favorable, en consecuencia, se solicita a los miembros de la Comisión Quinta de la Honorable Cámara de Representantes, dar primer debate al Proyecto de Ley 083 de 2021 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De los Honorables Representantes,
RUBÉN DARÍO MOLANO
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY.

Está pidiendo la palabra el doctor Luciano.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Doctor Luciano.

LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Señor Presidente, estuve a punto de radicar un Impedimento, quisiera entonces retirarme del recinto para que procedan.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Autorizado.

H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Muy bien.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Perdón, doctor Nicolás es procedente que nos presente el impedimento para darle lectura.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Sí, autorizado claro que sí.

En consideración el Informe de Ponencia, se abre la discusión.

Tiene la palabra el doctor Molano quien llevará la vocería en este Proyecto de Ley, luego el doctor Zorro.

H.R. RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS:

Presidente.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Excúsame, doctor Molano, dejar constancia de la asistencia del doctor CÉSAR AUGUSTO PACHÓN.

Y obviamente, dejo constancia del retiro del recinto del Representante Luciano Grisales, mientras radica el Impedimento y se aprueba.

H.R. RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS:

Presidente, con los buenos días para usted, para Flora, para toda la Mesa Directiva, para los compañeros que están hoy aquí de manera presencial, para los que están conectados virtualmente, un saludo muy especial.

Como lo ha señalado el señor Secretario, este es un Proyecto de iniciativa parlamentaria, que fue acompañado por todos los integrantes de la Comisión Quinta que lo suscribieron en el momento de su presentación, más algunos Senadores de mi Partido y de otros Partidos que han tenido a bien acompañar esta iniciativa; la Mesa Directiva además tuvo la generosidad de nombrarnos Coordinador Ponente junto con el señor Presidente, el doctor Nicolás, quien también es Ponente del mismo, y con quien hemos venido trabajando intensamente esta iniciativa.

Para entrar en materia les voy a pedir el favor que nos pongan la presentación, señor Secretario, hemos dividido esto de forma muy esquemática, aspectos sociales de la producción de panela, aspectos económicos, después en qué consiste básicamente este Fondo, cuáles son sus principales características, para que si el señor Presidente, lo tiene a bien, abra la discusión sobre el Proyecto para recibir tanto las proposiciones como las sugerencias y las inquietudes que tengan los compañeros sobre el particular.

DIAPOSTIVA. Entonces, vamos a arrancar, señor Presidente, con la presentación, la sustentación un poco del Informe de Ponencia de manera muy general, posteriormente haremos un repaso muy rápido sobre el articulado y queda en manos del señor Presidente, abrir la discusión para lo que sea pertinente dentro del trámite legislativo.

DIAPOSTIVA. Entonces, arrancamos, siguiente gráfica por favor, este es un tema clave, ¿a dónde se dirige este Proyecto?, 350 mil familias paneleras en el país, 201 mil hectáreas sembradas en caña, que generan más o menos 287 mil empleos en el sector agropecuario convirtiendo la Industria Panelera en la segunda industria más generadora de empleo en el sector agropecuario, este es un tema clave, ahí hay un tejido social que además de ser 350 mil familias está situado en 29 Departamentos, hay 564 municipios que tienen actividad panelera y ese es un tejido social al cual el Estado tiene que pararle muchísimas bolas para que no vayamos a tener hacia el futuro problemas distintos.

DIAPOSTIVA. Miremos un repaso sobre cómo es la participación en cada uno de los Departamentos, qué municipios producen en cada departamento, para ratificar lo dicho anteriormente, en Antioquia hay 78 municipios, en Cundinamarca 48, en Santander 48, en Nariño 48, en el Huila, Florita, 36 municipios, en Caldas 26, en el Cauca 31, en Boyacá 42, en el Tolima 33, en el Valle del Cauca 39, en Casanare 6 municipios, en Quindío 11, en Bolívar 6 y en Vichada 4 municipios, es decir, esto es un tejido social sobre más de la mitad de los municipios que componen la Geografía Nacional.

DIAPOSTIVA. Además de eso esta actividad estaba montada sobre 69.980 unidades productivas, pero miren bien la composición de esas unidades productivas, el 90.3% de esas Unidades Productivas son pequeños productores que en caña significa que tienen menos de 15 hectáreas sembradas, 90.3, 63.160 Unidades Productivas son las que se dedican a esta actividad y por lo consiguiente uno puede decir que estamos frente a una agroindustria rural, campesina y familiar, fundamentalmente, que se dedica a esta actividad, apenas el 9.1% son medianos productores, 6.883 y apenas existen grandes productores 433 que solo equivalen al punto 6% del total de las Unidades Productivas, destáquese que para ser gran productor en este tema de caña se considera que debe tener más de 80 hectáreas o cuadras sembradas.

DIAPOSTIVA. ¿Qué pasa con los municipios donde se desarrolla la actividad de caña?, lamentablemente esta es una radiografía que no quisiéramos tener que presentar, pero la realidad es que hay que hacerlo, miren ustedes el caso de mi Departamento, algunos de los municipios de mayor importancia en la producción de caña son los que registran los índices de necesidades básicas insatisfechas más altos del Departamento, Quipile 44.1, la Peña que es un municipio altamente panelero 50.3, Villeta que es un municipio con el que tengo todos mis afectos 18.7, Caparrapí, doctor, compañero del Departamento, 41.2% de índice de necesidades básicas insatisfechas y no quisiera seguir leyendo los de mi Departamento porque son realmente preocupantes esos índices.

Pero eso no sucede solo en Cundinamarca sino en los municipios de otros Departamentos donde uno puede explorar el tema de la misma manera, Antioquia: en San Roque 40.8%, Santo Domingo 41.5%, Yolombó 45%; en Santander: Barbosa 21.6, Vélez 32.2, Chipatá 42.8, Güepesa 29.6; en Nariño: Linares 32.9, Sandoná 28.9, Consacá 34.9, Samaniego 47.9; Cauca: la tierra del doctor Crisanto Pisso, Santa Rosa 66.1 índice de necesidades básicas insatisfechas; Santander de Quilichao 23, Suárez 44.4, Bolívar 51.1; en Boyacá, Chitaraque 46.4, Moniquirá 27.1, San José de Pare 50.8.

Es decir, que esta es una industria que está sentada sobre los municipios más pobres, con mayores necesidades en toda la geografía nacional, hecho que obliga a una mayor intervención del Estado, a un mayor compromiso del Congreso de la República con esos municipios y con ese sector.

Hasta ahí un poco una radiografía muy a primera, muy general, sobre los Temas sociales.

DIAPPOSITIVA. Pasemos ahora un poco a los temas de orden económico, a los rendimientos económicos, aquí vamos a encontrar unas cosas muy importantes, por ejemplo, en Antioquia, el área sembrada de Antioquia es de 34.245 hectáreas, el área cosechada en el año 2020 fue de 29.379 hectáreas, la producción total de Antioquia expresada en toneladas fue de 140.412 toneladas, con un rendimiento promedio en el caso de Antioquia de 4.78 toneladas por hectárea; pero vean

ustedes que empieza uno a revisar el tema y ve una enorme disparidad en materia de rendimientos en el tema de la caña panelera.

Por ejemplo, en mi Departamento, en Cundinamarca en el año 2020 teníamos 34.769 hectáreas sembradas, 31.320 cosechadas, para una producción expresada en toneladas de 143.572 toneladas y un rendimiento promedio de 4.6, algo muy parecido al departamento de Antioquia, en términos generales tenemos que ese es como el promedio de los rendimientos en el Departamento, en el país perdón, pero hay casos excepcionales que nos indican una ruta en materia de mejoramiento de la productividad, como es el caso de Santander, quien en el año 2020 registraba un área sembrada de apenas 20.500 hectáreas, un área cosechada de 18.409 y una producción, miren esta cifra tan espectacular de Santander, 196.000 toneladas de caña panelera.

Es decir, en la mitad del área de Antioquia y Santander, de Antioquia y Cundinamarca, Santander produce casi un 30 o un 40% más, con un rendimiento por hectárea de 10.69 toneladas, eso quiere decir que si solamente hiciéramos un esfuerzo en materia de nivelación de la productividad en todos los Departamentos, tendríamos un incremento muy significativo de la producción y por consiguiente si eso tuviera buenos mecanismos de comercialización, se traduciría inmediatamente en una mejora sustancial de los ingresos de esas 350.000 familias que viven de la actividad panelera en Colombia.

DIPOSITIVA. Aquí hay un registro de la producción para que ahora nos formemos una dimensión de cuánto dinero circula por la economía panelera, en el año 2019 fue de 1.098.000 toneladas de panela; en el año 2020 fue de 1.091.000 y los valores se encuentran en la tabla que ustedes ven ahí, pero para señalar que en el 2019 la producción panelera costó un billón ochocientos setenta mil millones de pesos, que es el ingreso que va a esas 350.000 familias, que dinamiza la economía de esos 546 municipios y que le da sentido a la economía panelera, convirtiéndola en un motor de las economías regionales y de las economías municipales que no reciben el impacto de los grandes Centros Urbanos en materia de crecimiento y en materia de desarrollo económico.

La panela y el café son los motores del desarrollo y del crecimiento de la demanda y del empleo en las zonas rurales de Colombia, la panela y el café, mi estimada Flora, mueven de manera significativa la economía en el sector agropecuario.

DIPOSITIVA. En materia de área sembrada la participación, los más grandes son Cundinamarca y Antioquia, cada uno con el 17%, Santander el 10, Boyacá el 8, Cauca el 7, Nariño el 7, Caldas el 5, están todos los Departamentos, Huila el 4, pero con muy buenos rendimientos en el caso de los Departamentos que tienen menor producción.

Colombia es el segundo productor mundial de panela en el mundo después de la India, con 1.2 millones de toneladas, la India produce 7.5 millones de toneladas y existe como se vio en la estructura de producción, una enorme posibilidad.

DIAPOSITIVA. Problemas que hemos señalado en el tema económico, toda la producción de panela se destina al consumo interno, al mercado nacional, apenas hemos hecho unos esfuerzos muy marginales en materia de exportación, el 1% del total de la producción lo hemos logrado exportar, en algunos casos a los Estados Unidos, en otros casos a España, pero es evidente que en materia de Política Comercial tenemos una asignatura pendiente, perdida, porque este es un producto que tiene enormes posibilidades de conquistar el mercado internacional y si hay algo que hacer hacia el futuro es establecer una política de promoción para la exportación de la panela, no ya en su presentación tradicional sino una panela mucho más elaborada, con mucho más proceso de agregación, de valor, como ya se está haciendo en algunos rincones del país, cuando ustedes ya ven presentaciones de panelas pulverizadas, saborizadas, en cubo, en sobres y además utilizada también como un elemento insumo para otros tipos de procedimientos y de productos en el sector industrial.

DIAPOSITIVA. ¿Cuál es el punto complicado en el tema de la panela?, los Canales de Comercialización, lo que han dicho los que han estudiado el tema es que hay más o menos identificados dos Canales, unos que hay en las zonas planas del Valle del Cauca y Risaralda, donde se asientan los productores más grandes, que han logrado superar un poco los intermediarios y prácticamente están llevando su producción a los grandes supermercados, a las grandes cadenas, estos son los menos, pero la mayoría que son los pequeños y los medianos productores están sometidos a una Cadena de Comercialización y de intermediarios muy larga, muy larga, que evita que el productor participe de una manera significativa en el valor de la cadena y que hace que finalmente sean ellos los que se queden con la parte más significativa de la Cadena.

DIAPOSITIVA. Ahora vamos a ver un ejemplo que hicimos comparando precios pagados a los productores versus precios pagados por los consumidores y ustedes se van a dar cuenta la enorme diferencia que hay, ese hecho hace que el mercado de la panela sea un mercado donde hay muchos vendedores, muchísimos vendedores y muy pocos compradores, un estudio que hizo la Superintendencia de Industria y Comercio dice que tiene identificado más o menos de 20 a 25 grandes compradores de panela en los diferentes mercados regionales y un mercado muy amplio en materia de productores, sobre todo de productores pequeños, de pequeños y medianos productores, lo que hace que ese mercado sea susceptible, no es nuestro interés determinarlo aquí, de ser manipulado, de ser manejado a través de Acuerdos algunas veces expresos, algunas veces tácitos, Acuerdos de especulación que hacen que los precios terminen favoreciendo las utilidades de los intermediarios y no los ingresos de los productores.

Este es un mercado muy volátil, altamente volátil, cuando usted lo mira semana a semana en cada uno de los municipios, ustedes se van a dar cuenta la enorme variabilidad que tiene los precios de la panela, incluso en mercado regionales, por ejemplo, en mi Departamento, entre Villeta – Nocaima, Villeta - La Peña, Villeta – Caparrapí, uno en un mismo mercado encuentra precios distintos para el precio de

la panela y es un mercado que como la gran mayoría de los productos del sector agropecuario, es un mercado que presenta ciclos en los precios con caídas, con recuperaciones, pero es un mercado fundamentalmente inestable, que tiene una característica y es que impide que el productor haga una programación de mediano plazo sobre sus cultivos sometiéndolo a una incertidumbre que prácticamente muchas veces no lo deja trabajar.

Ese es un poco la característica Económica de la actividad, su problema más grave que es ese problema de la Comercialización.

DIPOSITIVA. Vamos a ver por qué nos dio, nos dimos a la tarea de meternos en la construcción de esta iniciativa, tenemos un marco jurídico que nos da soporte a esta iniciativa el primero es de Orden Constitucional, el Artículo 64 de la Constitución Nacional que palabras más, palabras menos, dice: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a los servicios de educación, salud, comercialización de los productos del sector agropecuario con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos, es decir, la Constitución nos ordena crear mecanismos para proteger esas actividades de comercialización y mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos; y el Artículo 65 categóricamente dice la producción de alimentos gozará de especial protección del Estado, yo sé que ustedes lo saben, pero es bueno recordar que la panela es un alimento, hace parte de la canasta básica familiar y en consecuencia, tiene que tener el tratamiento que manda el Artículo 65 de la Constitución.

Después de ese marco Constitucional está un Marco Legal que es la Ley 101 de 1993, que es la Ley marco que desarrolla, digamos toda la política general del sector agropecuario, del sector pesquero y que nos señala específicamente en los numerales 1, 5 y 10 del Artículo 1, los siguientes mandatos: 1, otorgar especial protección a la producción de alimentos desarrollando claramente el Artículo 65 la Constitución; el 5, que nos obliga a impulsar la modernización de la comercialización agropecuaria y pesquera, de eso se tratan estos Fondos de Estabilización y el 10, que expresamente dice establecer los Fondos de Estabilización de precios de los productos agropecuarios y pesqueros.

Pero además esta Ley Marco también nos define claramente en el Capítulo 4 en los Artículos 36 al 44 dice claramente, que se establecerán las condiciones y los demás requisitos para la creación y puesta en funcionamiento de los Fondos de Estabilización de precios de los productos del sector agropecuario, entonces, este es el respaldo que tenemos desde el punto de vista Constitucional y Legal, para traer una iniciativa de estas al Congreso de la República.

Es importante señalar que el Congreso a iniciativa propia, porque esto es muy importante destacarlo, por iniciativa de los Parlamentarios, por iniciativa Congresional, ya le ha entregado instrumentos de esta misma naturaleza a otros subsectores de la producción como es el caso de la Palma de Aceite, como es el caso del Fondo de Estabilización de Precios del Algodón, como es el caso, Florita, del Fondo de Estabilización de Precios del Café, la Ley 1669 del 2019 que fue muy

importante y que es la que nos está marcando el camino de lo que debemos hacer en materia de Fondos de Estabilización.

Pero también es bueno señalar que el Congreso creó el Fondo de Estabilización de Precios del Cacao y el Fondo de Estabilización de Precios del Azúcar, con lo cual este Proyecto se enmarca dentro de esa política del Congreso de la República, que es la de dotar a esos subsectores de una poderosa herramienta que les ayude a compensar las caídas de los precios y las caídas del ingreso consecuencia de esas caídas de los precios a sectores que juegan un papel estratégico en la Estabilidad Social, en la Estabilidad Económica y en la Estabilidad Política del país.

Hasta ahí, señor Presidente, lo que tiene que ver con la sustentación del Informe de Ponencia, si usted me lo indica, señor Presidente, pasaríamos al tema del Articulado si lo tiene a bien o lo hacemos posteriormente.

Ustedes me dirán.

PRESIDENTE (E); H.R. FLORA PERDOMO ANDRADE:

Doctor Molano un Proyecto muy interesante en donde la mayoría de la Comisión Quinta lo acompañamos, realmente necesitamos que se establezca precisamente este precio de la panela.

Aquí pongo a consideración, señor Secretario, si hay alguna solicitud de alguno de los miembros que ha solicitado el uso la palabra.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

No doctora, antes de someter a consideración la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, si usted me permite damos lectura al Impedimento que ha presentado el doctor Luciano, para someterlo a votación.

PRESIDENTE (E); H.R. FLORA PERDOMO ANDRADE:

Perfecto, señor Secretario, sometemos el Impedimento del doctor Luciano Grisales, le da la lectura la señora Secretaria.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Señor Secretario, buenos días Teresa Enríquez, para registrar asistencia, por favor.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto doctora, dejo constancia de su asistencia.

SUBSECRETARIA; MARTHA CECILIA MORENO DAVILA:

Impedimento.

Referencia: Declaración de impedimento.

De conformidad con el Artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, me declaro Impedido para participar, debatir y votar, el Proyecto de Ley No. 083 de 2020 Cámara, "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", ello porque tengo familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o primero civil, que se dedican y tienen negocios en el sector panelero.

La suscribe el Honorable Representante LUCIANO GRISALES LONDOÑO.

Esta leído el Impedimento, señora Presidenta.

PRESIDENTE (E); H.R. FLORA PERDOMO ANDRADE:

Gracias, se pone en consideración el Impedimento del doctor Luciano Grisales, se requiere votación nominal, por favor, para registrarlo, gracias.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Honorables Representantes como es un Impedimento se requiere votación nominal, voy a abrir el registro los que por favor pueden votar en la Plataforma, para que registren su votación respecto al Impedimento leído; los que están por el Sí, obviamente, están aprobando el Impedimento y los que están por el No, obviamente, lo están negando.

Permítanme un segundito ya abro el registro por favor, ya está abierto el registro, pueden votar Honorables Representantes.

Los que tengan dificultad, por favor, me lo hacen saber para registrarlos de manera manual.

H.R. KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE:

Karen Cure vota Sí, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

La doctora Karen Cure vota sí.

H.R. CRISANTO PISSO MAZABUEL:

Crisanto Pisso vota No.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Crisanto Pisso vota No.

El doctor Arango vota Sí.

EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA:

Ballesteros vota No, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El doctor Edwin Gilberto Ballesteros vota No.

H.R. TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO:

Teresa Enríquez vota No, señor Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

La doctora Teresa Enríquez vota No.

H.R. CESAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY:

Secretario, es tan amable no tengo buena señal, me repite es tan amable la pregunta.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Estamos votando el Impedimento del Honorable Representante Luciano Grisales, él presentó un Impedimento porque tiene familiares en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o primero civil, que se dedica y tienen negocios con el sector panelero.

Está abierto el registro, no veo su votación aquí en la Plataforma.

H.R. HÉCTOR ÁNGEL ORTÍZ NÚÑEZ:

Pero es que no abierto el registro, Secretario, que pena.

CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY:

Voto No, Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El doctor Pachón vota No.

H.R. HÉCTOR ÁNGEL ORTÍZ NÚÑEZ:

Debo hacerlo por acá, doctor Jair, porque el registro de la Plataforma no está sirviendo, voto No.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Ok, doctor Héctor Ángel Ortiz, vota NO.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Nicolas Albeiro Echeverry vota Sí.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El doctor Nicolás Albeiro Echeverry, vota Sí.

Por favor registren los votos de manera manual, tenemos un inconveniente en la plataforma.

H.R. ALONSO JOSÉ DEL RÍO CABARCAS:

Alonso del Río vota No.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Quién dijo No, perdón, no escuche.

H.R. ALONSO JOSÉ DEL RÍO CABARCAS:

Alonso del Río

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Alonso del Río vota No.

H.R. CÉSAR EUGENIO MARTÍNEZ RESTREPO:

Martínez vota No, la Plataforma no está sirviendo.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

El doctor César Martínez, vota NO.

H.R: RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS:

Rubén Molano vota No.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Doctor Rubén Darío Molano, vota NO

H.R. FLORA PERDOMO ANDRADE:

Flora Perdomo voto SI.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Flora Perdomo, vota SI.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

Gaitán vota No.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Gaitán, vota No.

H.R. CÉSAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO:

Cesar Ortiz vota SI.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Cesar Ortiz, vota SI.

H.R. JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS:

Alejandro Linares vota SI

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Alejandro Linares, vota SI.

¿Doctor Ciro, cómo vota usted?

El doctor Juan Fernando Espinal.

El doctor Ciro Fernández, vota SI.

Pregunto si algún Honorable Representante no haya registrado su voto, por favor, me lo hace saber.

H.R: JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:

Secretario, que pena que la Plataforma no me dejó votar.

SECRETARIO: JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Doctor Espinal, cómo vota.

H.R. JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:

Voto No.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Vota No.

JUAN FERNANDO ESPINAL RAMÍREZ:

Gracias Secretario.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Doctor Ciro vota sí o no, vota No, el doctor Ciro, vota No.

Señora Presidenta o señor Presidente, ya hay decisión, puede usted ordenar cerrar el registro y poder dar el resultado.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Secretario, por favor, cierre el registro y denos el resultado.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente.

El resultado es el siguiente: por el SI 6 Honorables Representantes; por el NO 11 Honorables Representantes, para un total de 17 votos.

En consecuencia, señor Presidente y Honorables Representantes, ha sido Negado el Impedimento presentado por el doctor Luciano Grisales Londoño.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Muy bien, continuemos entonces con la proposición con que termina el Informe de Ponencia explicado por el doctor Molano, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿la aprueba la Comisión?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Bueno, se abre el registro de la votación, ya dejo constancia que ingresa nuevamente el doctor Luciano Grisales quien se encontraba fuera del recinto.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Doctor Luciano.

H.R. LUCIANO GRISALES LONDOÑO:

Señor Presidente, a pesar de que puesto en consideración mi Impedimento ha sido Negado, perdón, yo dejo constancia de que me retiro del recinto para no participar en el debate y en la votación de este proyecto.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Muy bien, el tema es conforme al Reglamento, a la Ley 5ª, pero está en su derecho, dejamos la constancia que deja el doctor Luciano.

Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿la aprueba la Comisión Quinta?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Esta votación puede ser ordinaria si ninguno se opone, puedo dejar constancia entonces que queda aprobada por unanimidad la proposición con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley No. 083 de 2021 Cámara.

Aprobado, señor Presidente, en consecuencia, por unanimidad la Proposición con que termina el Informe de Ponencia.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Vamos con el articulado

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente, el texto propuesto para primer debate consta de 15 artículos, en la Secretaría, tengo proposiciones de los Honorables Representantes César Pachón, al artículo 1, 5, 6, 7, 8, 9, y 13.

Igualmente tengo proposición del Honorable Representante Nicolás Echeverry, nuestro Presidente, al artículo 2, 5, 6, 8, 9, y 10.

Debo dejar constancia, señor Presidente, y Honorable Representante, que con respecto a las Proposiciones que presenta el Representante César Pachón, me ha informado que la deja como Constancia, por lo tanto, debo darle lectura y quedarían como constancia, señora Presidente.

No sé las proposiciones del doctor Nicolás Echeverry, si se van a entrar a discusión o también las dejan como Constancia.

PRESIDENTE (E); H.R. FLORA PERDOMO ANDRADE:

Tiene el uso de la palabra el doctor Nicolás.

H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN:

Gracias, señora Vicepresidenta, no, en primer lugar yo quiero hacerle un reconocimiento al doctor Molano, él ha sido muy diligente, muy responsable, Antioquia es un departamento panelero por excelencia, que ha tenido grandes dificultades, este es un sector que se ha visto amenazado por decisiones técnicas, por falta de pericia, de malicia, de responsabilidad, de respeto, donde hemos tenido inclusive expuesta nuestra gente a problemas de salud pública con relación a la adulteración de la panela, produciendo grandes dificultades a un insumo de la alimentación tan básico.

En Antioquia por tradición, los que nos criaron con agua panela, es un término que ha denotado la energía que hace parte de la cadena alimenticia y que harta falta hace hoy con relación al tema de la nutrición y con relación al tema del señalamiento que se ha hecho permanentemente al tipo de bebidas que ingieren nuestros niños y los reclamos que ustedes conocen en el congreso, se han adelantado frente a los insumos.

Yo he radicado unas proposiciones, tengo que reconocerlo, la mayoría son de forma, nada de fondo, yo creo que es una ponencia muy respetable, muy respetuosa, pero la recogí de varias de las personas a las que le envié la Ponencia, doctor Molano, entonces, yo voy a dejarlas como Constancia.

Pero yo sí le pediría a usted que nos ayude en este proceso de revisar claramente los por qué plantean, por ejemplo, esta proposición plantea en el artículo 9 que

frente al precio de estabilización la expresión de 500 gramos, en el artículo 9 plantean que se fijen precios objeto de estabilización y darles una respuesta en la Ponencia y acoger las que a bien tengan que son de redacción, son cosas puntuales, por ejemplo, en el artículo 10 dice, entre un 70 y un 100% de la capacidad productiva, cantidad del producto que podrá ser objeto de los mecanismos de estabilización, cada productor de panela y mieles podrá ser beneficiado entre un 70 y 100 de su capacidad productiva, darle una respuesta a cada una de esas solicitudes.

Proponen que en el artículo 2, eliminar la expresión del artículo 2 el cual operará conforme a los términos que se establecen en la presente Ley y en lo no previsto en ella en la Ley 101 del 93 y anexar la expresión tendrá por objeto adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de panela y de mieles; lo mismo que una proposición del párrafo del artículo 5, Comité Directivo, la expresión y un Representante de CONSA, tener en cuenta el CONSA que me parece supremamente importante, lo pide la Gobernación de Antioquia y creo que muy al lugar que ellos estén ahí, pues son en parte los representantes de los Secretarios de Agricultura de los de los municipios.

Otra que es en el artículo 6, integrar los numerales 3 y 4 y en el 3 determinar los parámetros de costo, precio y procedimiento a partir de los cuales se activan los respectivos mecanismos de estabilización, lo de la competencia del Directivo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y lo de adicionar en el párrafo del artículo 8, beneficiarios la expresión y trapiches, ya que para nosotros es muy importante que quede ahí el tema de trapiches.

Yo le propongo, entonces, para ser coherente con lo que dije al principio, entregar estas proposiciones, dejarlas como Constancia y pedirle en el tema de la Ponencia recoger esas expresiones que ahí se plantean, por supuesto, que no son de fondo, ni modifican en absoluto el trámite del proceso, que usted ha adelantado en el Proyecto de Ley.

Gracias secretario.

PRESIDENTE (E); H.R. FLORA PERDOMO ANDRADE:

A usted doctor Nicolás, muchas gracias, usted es Ponente igual que el doctor Darío, entonces, le rogamos el favor, doctor Molano, tener en consideración que el doctor Echeverry deja estas proposiciones como Constancia, pero que deben recogerse en el texto del proyecto.

Tiene el uso la palabra doctor Molano.

H.R. RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS:

Muchas gracias Presidenta, no, agradecerle infinitamente al doctor Nicolás, al doctor Pachón, por la comprensión que todas las proposiciones de ellos tienen mi

firme compromiso de que las discutamos ampliamente, las que tengan sustento suficiente las incluimos en la Ponencia, porque yo siempre entiendo que ese tipo de proposiciones lo que buscan es mejorar el proyecto y lo que queremos al final es que este producto que es realmente un producto de la Comisión Quinta en pleno, pues llegue a la Plenaria de la mejor manera, con la mejor elaboración y con la mejor sustentación.

De manera que al doctor Pachón y al doctor Nicolás, mil gracias por dejarlas como Constancias y reitero mi compromiso de conversar personalmente con ellos para poder hacer un buen debate de cada una de esas proposiciones y definir conjuntamente cuáles se incorporan a la Ponencia para segundo debate y cuáles no.

Mil gracias, Presidenta.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

Presidente, regáleme el uso de la palabra, por favor, Ángel Gaitán

PRESIDENTE (E); H.R. FLORA PERDOMO ANDRADE:

Doctor Gaitán, ya le doy el uso de la palabra, queremos dejar también hacer la lectura de las proposiciones del doctor Pachón para que queden también como constancia y sean incorporadas al texto del proyecto y seguidamente le doy el uso de la palabra, doctor Gaitán.

Secretario, por favor.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Gracias, señora Presidenta. Sí, en efecto el doctor César Pachón, ha presentado las siguientes proposiciones, que quedan como constancia y las cuales me permito hacer referencia.

Presenta una proposición al artículo 1 que es el del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y simplemente, doctor Molano, en la parte final del inciso propone dice en el articulado propuesto, en lo previsto en ella y él propone que no sea en esa expresión sino, y lo no previsto en la Ley 101 de 1993.

En el artículo 5 también propone una modificación, artículo 5, Comité Directivo y propone en la parte final del inciso 5, dice, previsto en el artículo 12 de la Ley 40 de 1990 y sus Estatutos, él corrige en la ponencia aparece en la Ley 40 de 1991, él considera que es la Ley 40 de 1990.

En el artículo 6 que son una serie de numerales, en el numeral 3 determinar los parámetros de costo, no veo dónde está, bueno el artículo 6 voy a leerlo rapidito porque no alcanzo a ver dónde está la modificación, dice en el 1 determinar la

política y lineamientos para el manejo del fondo de estabilización de precios de la panela, 2 expedir reglamento operativo de este fondo y los mecanismos que se adopten para su operación, 3 determinar los parámetros de costo, 4 precios y procedimientos a partir de los cuales se activaran los respectivos mecanismos de estabilización, ah propone eliminar el numeral 4, el que acabo de leer, precio y procedimiento a partir de los cuales se activaran los respectivos mecanismos de estabilización, los demás numerales quedan iguales, no propone modificación, entonces, en vez de estar 10 numerales como aparece en la ponencia, solamente aparecerían 9 numerales, esto con respecto al artículo 6.

En el artículo 7 también propone unos cambios, el artículo 7 es el producto sujeto de estabilización y dice así los cambios que propone, para los efectos de la presente ley el producto agrícola objeto de estabilización será la panela cuadrada, rectangular o redonda y las mieles en su equivalente en panela, así como los productos que tengan transformación o generación o agregación, perdón, de valor y cumplan con los parámetros y normas técnicas vigente a la fecha, le suprime la expresión de 500 gramos o sus equivalentes y tal cual como la Ley, es la modificación que plantea, para que quede como constancia.

El artículo 8 referente a beneficiario, le agrega la expresión y el 1 inciso, pequeños y medianos, es decir, serán beneficiarios de los mecanismos de estabilización de precios establecidos en el marco de la presente ley, los pequeños y medianos, le agrega estás dos palabras, productores de panela debidamente registrados en el Sistema de Información Panelero - Sipa, el párrafo lo deja igual.

En el artículo 9 precio objeto de estabilización, igualmente suprime la expresión de 500 gramos, está en el 1 inciso.

En el artículo 13, el gobierno nacional reglamenta lo referente a y él lo modifica y dice, el gobierno nacional reglamentará en un plazo no mayor a un año de la promulgación de esta ley lo referente a, lo demás sigue igual, es decir, que le pone término a la promulgación de esta ley.

Estas son, señora Presidente, las proposiciones que ha presentado el doctor César Pachón, las cuales quedan como constancias tal cual como lo dijo.

PRESIDENTE (E); H.R. FLORA PERDOMO ANDRADE:

Gracias, señor Secretario.

Igualmente, entonces doctor Molano, quedan como constancias las proposiciones del doctor Pachón, que deben ser consideradas en el texto para pasar a segundo debate.

Seguidamente doctor Gaitán, tiene el uso de la palabra.

H.R. ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO:

Gracias Presidenta, muy amable y con un muy buenos días para todos, Presidente Nicolás Albeiro y a todos los compañeros de la Comisión Quinta y un saludo especial a la Honorable Representante Molano, Coordinador Ponente y Autor de tan importante iniciativa, lo mismo que al doctor Pachón.

Y mire yo no podía pasar desapercibido, porque considero que aquí, es aquí en este tipo de decisiones donde nosotros tenemos que insertar seguramente y argumentar lo mejor para que una Ley...y con los mayores... favorecer a los pequeños y medianos productores de panela en Colombia.

Pero yo veo que están dejando Pachón, el mismo Nicolás Albeiro, algunas proposiciones como constancia, cuando hablan de estabilización de precios, cuando hablan de las formas como tienen que los paneleros producir y obviamente, yo diría que todo esto concierne y lo encierra es el Fondo de Estabilización Panelera, eso no lo podemos desaparecer y no podemos desaprovechar, Molano y compañeros, el que esta ley desaparezca, creémoslo, yo entiendo que esos Fondos sin plata no van a funcionar, pero si por lo menos creamos el Fondo que sí es competencia del Congreso, el Fondo de Estabilización Panelero y ahí dentro de ese Fondo se le dan todas las facultades al Ministerio de Agricultura, con los pequeños y medianos productores, al igual que con las Instituciones, con FEDEPANELA, para que se reorganicen y se reorienten toda la política panelera, pero lo dejamos obligatorio en esta ley, la creación por parte del gobierno nacional el Fondo de Estabilización Panelero, como hicimos con el Fondo del Café y como lo necesitan todos los productos en Colombia.

Porque es que ya Molano hace una explicación en detalle, de la producción por departamentos, el nuestro está dentro de los medianos productores no alcanza el 4% de la producción nacional, en el caso del Tolima, pero nosotros hemos hecho unos esfuerzos grandes con los gobiernos departamentales en la construcción de unas Centrales de Mieles con sede en aquellos municipios que tienen la mayor alta producción de panela, pero de nada sirve que todo estos esfuerzos que se hacen desde lo local y lo regional no cuentan con el apoyo nacional.

Y yo diría que eso se recogen es creando el Fondo de Estabilización Panelera, yo lo invito a todos de que en el artículo 4, o en el que consideren, creemos el Fondo de Estabilización Panelera y luego después si le dejamos la facultad al gobierno, porque nosotros no tenemos iniciativa del gasto, pero la pidamos y comprometamos al gobierno que le aportará los recursos necesarios para garantizar la estabilización de precios, que yo los veo hablando en todo el proyecto de ley que al fin al cabo esa es la razón de ser, los precios, para que en los momentos críticos de que tengan los productores y que no alcancen a los precios, a los gastos por lo menos de producción, ahí intervenga el gobierno.

Pero creemos el Fondo, creémoslo, que seguramente después el mismo gobierno va a presentar con recursos y pedimos al mismo Ministro, que creemos ya al Fondo de Estabilización, con recursos y se reglamenten todas las decisiones que en materia lo dice tanto la Ley 101, como lo dicen los artículos de la Constitución, de la responsabilidad del Estado de velar por la producción de alimentos, pero que se quedan en la Ley, en la Constitución.

Esto funciona con la voluntad del gobierno nacional más que con la voluntad de los gobiernos locales, porque los gobiernos locales pueden hacer los pequeños esfuerzos o los grandes esfuerzos con las pocas posibilidades económicas, pero si el gobierno nacional crea inicialmente o nosotros no creamos el Fondo de Estabilización Panelero y luego el gobierno no le aporta los recursos necesarios para que ahí aporten también los municipios, los departamentos, pues sencillamente cuando se llegue a hablar de los momentos de estabilización de precios no hay de dónde sacar y el argumento nacional es que no hay plata y mucho menos ahora en esta situación tan grave ocasionada por la pandemia y la situación fiscal que vive el país.

Pero yo le pido Molano que no llevemos el proyecto a la Plenaria sin que vaya estipulado la creación del Fondo de Estabilización Panelera y que si dejamos facultativo el gobierno le inyectará y le colocará los recursos necesarios y se reglamentará todo el tema en materia de producción y en materia de estabilización de precios, mientras tanto yo diría que queda muy cojo este proyecto de ley tan importante, Molano y Honorables compañeros, que me parece le apuesta a proteger, a ayudar no solamente a los productores, a los pequeños y medianos productores, sino también a un producto básico de la canasta familiar que goza cuando se produce naturalmente, de muchos elementos en materia de vitaminas, en materia de calorías, de proteínas y que ya está demostrado, pero que nosotros sencillamente creamos la ley para que el gobierno si quiere intervenga, haga cosas.

Pero yo diría que la razón, el nervio y el corazón de este proyecto, se llama el Fondo de Estabilización Panelera, la cual lo invito a que organicemos y lo llevemos a Plenaria con la creación del Fondo de Estabilización Panelera y que luego allí podamos trabajar todos.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Bueno, doctor Gaitán, muy bien, muchas gracias por su aporte.

Doctor Molano, entonces, por favor, precisemos sobre el articulado y entramos a votar.

H.R. RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS:

Presidente, que mil gracias Ángel María por la sugerencia, por el apoyo, pero para disipar cualquier duda, Ángel María, artículo 1 del proyecto ya, articulado, créase el fondo de estabilización de precios de la panela, que es la sugerencia que él dice que debe quedar en el texto, es el artículo 1 que ordena la creación del texto por mandato del Congreso de la República.

Segundo, que los aportes del gobierno vienen después, en el Congreso ha habido una interpretación, para mí gusto equivocada, con estos iniciativas y es que de entrada se dice que estos proyectos tienen efecto fiscal, no, nosotros dejamos un artículo donde decimos, fuentes del fondo estabilización de precios de panela y ahí queda, aportes del gobierno del Presupuesto Nacional, cada gobierno una vez creada la cuenta establecerá si le va a apoyar el tema o no a los paneleros o al sector que se le cree el mecanismo. Eso es un tema clave, ahí juega con lo que acaba de decir nuestro querido Ángel María.

Y una cosa que no puede pasar desapercibida, es que esto no puede ser discriminatorio, este no puede hacer un fondo para pequeños y medianos productores dejando por fuera los grandes, yo creo que esa política no le conviene a nadie, entre otras cosas porque los efectos no son tan importantes, dijimos que apenas hay 433 productores que se consideran grandes en caña panelera, mientras que el grueso entre pequeños y medianos, suma la módica cifra del 91.5% del total de los paneleros, una discriminación de esa naturaleza lo único que logra es que la Corte Constitucional nos eche para atrás esa parte por afectar un principio básico de la Constitución que es la Igualdad que tienen todos frente a la Ley.

De manera que con esas inquietudes y con el agradecimiento a las observaciones hechas por Ángel María, yo creo Presidente que queda resuelta el tema de la Ponencia.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Muy bien.

Entonces, en consideración el articulado expuesto como viene en la Ponencia, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, ¿lo aprueban, señor Secretario?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Pregunto a los Honorables Representantes si hay alguno que no quiere aprobar el Articulado, sino es así dejaría constancia, entonces, que se aprueba por unanimidad el Articulado propuesto en la Ponencia, 15 artículos tal cual como viene en la Ponencia, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Sigue la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrada, entonces queda aprobado, señor Secretario.

SECRETARIO: JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Sí señor Presidente, aprobado el Articulado.

Título del proyecto, señor Presidente.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Título del proyecto, en consideración el Título del proyecto, leámoslo, por favor.

SECRETARIO: JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente.

Título de proyecto. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIO DE LAS PANELAS Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Señor Presidente, para que lo ponga en consideración con la Pregunta si quiere esta Comisión que este proyecto pase a segundo debate.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

En consideración el Título del proyecto anteriormente leído, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse y la Pregunta, queda cerrada, ¿la aprueban?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Ha sido aprobado el Título y la Pregunta, señor Presidente, por unanimidad.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Muy bien, continuemos con el orden del día.

Muchas gracias, doctor Molano, le reitero la solicitud de las constancias que quedamos y continuamos los mismos como ponentes para segundo debate.

Continuemos, señor Secretario, con el orden del día, siguiente punto del orden del día.

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Con mucho gusto, señor Presidente.

Siguiente punto del orden del día: Negocios sustanciados por la Presidencia. En la secretaría no reposan Negocios sustanciados.

Quinto. Lo que propongan los Honorables Representantes. Tengo entendido que hay proposición, doctora Martha, ¿si hay proposición?, si hay proposición, señor Presidente, si usted me permite le damos lectura.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Claro que sí, por favor

SUBSECRETARIA; MARTHA CECILIA MORENO DÁVILA:

1.- Proposición.

En concordancia con el numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 01 de 2007 y los artículos 233, 234, y 237 de la Ley 5ª de 1992, solicito ante la Honorable Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes:

Citar a debate de control político al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Rodolfo Enrique Zea Navarro, para que rindan informe sobre la atención a los planes de ordenamiento social de la propiedad rural y su estado actual en el departamento de Cundinamarca, a la Directora de la Agencia Nacional de Tierras, doctora Myriam Carolina Martínez Cárdenas y al Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, doctor Wilber Jairo Vallejo Bocanegra.

Para lo cual se radicará cuestionario posteriormente a la Mesa Directiva.

Suscrita la proposición por el Honorable Representante ALEJANDRO LINARES CAMBEROS.

2.- Proposición.

En concordancia con el numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política modificado por el artículo 1 del acto legislativo 01 de 2007 y los artículos 233, 234, y 237, de la Ley 5ª, solicito ante la Honorable Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes:

Citar a debate de control político a la Directora de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural, doctora Ana Cristina Moreno Palacios, para que rinda informe sobre la

atención a los proyectos productivos para las Organizaciones de Productores, así como la inversión de las organizaciones de productores y el estado actual de estos asuntos.

Para lo cual se radicará cuestionario posteriormente a la Mesa Directiva.

Suscrita a la proposición por el Honorable Representante ALEJANDRO LINARES CAMBEROS.

3. Proposición.

CONSTITUIR COMISIÓN ACCIDENTAL, PARA ANALIZAR LAS PROBLEMÁTICAS DEL RÍO ATRATO COMO SUJETO DE DERECHOS A LA LUZ DE LA SENTENCIA T-622 DE 2016.

Solicito constituir Comisión Accidental de la Honorable Cámara de Representantes, que realice seguimiento a las problemáticas ambientales sociales y de salubridad del río Atrato, consagrado en la Sentencia T-622 de 2016 de la Honorable Corte Constitucional.

Para desarrollar dicha Comisión, solicito que sean invitados los siguientes estamentos:

Invitar al Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible, doctor Carlos Eduardo Correa Escaf, de manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis medio ambientales e impactos negativos del río Atrato.

Invitar a la Ministra de Transporte, de manera prioritaria, doctora Ángela María Orozco, para analizar la dinámica de los resultados y análisis medio ambientales y navegación del río Atrato.

Invitar a la Procuraduría de la Nación, doctora Margarita Cabello Blanco, para analizar la dinámica de los resultados y análisis medio ambientales del río Atrato.

Invitar al Ministro del Interior, doctor Daniel Andrés Palacios Martínez, de manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis sociales, seguridad alimentaria y poblacionales de las comunidades étnicas colindantes del río Atrato.

Invitar al Ministro de Salud y Protección Social, doctor Fernando Ruiz Gómez, de manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis en salubridad de las comunidades étnicas colindantes del río Atrato.

Invitar al Ministro de Minas y Energía, doctor Diego Mesa Puyo, de manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis sociales y medio ambientales del impacto negativo en minería ilegal del río Atrato.

Invitar a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó, doctor Arnold Alexander Rincón López, de manera prioritaria, para analizar la dinámica en los resultados medio ambientales, análisis sociales y poblacionales de las comunidades étnicas colindantes del río Atrato.

Invitar al Director Nacional del Sena, doctor Carlos Mario Estrada Molina, de manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis sociales, seguridad alimentaria y poblacionales de las comunidades étnicas colindantes del río Atrato.

Suscrita la proposición por el Honorable Representante NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN.

Están leídas las tres Proposiciones, señor Presidente y señor Secretario

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

En consideración las proposiciones anteriormente leídas, se abre la discusión, anuncio que va a cerrarse, queda cerrado, ¿las aprueban?

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:

Han sido aprobadas, señor Presidente, las proposiciones leídas.

En consecuencia, señor Presidente, ha sido agotado el orden del día.

PRESIDENTE; H.R. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN:

Agotado el orden del día, con la presencia de la doctora Karen Cure en el recinto, que adorna el recinto, claro que sí, del doctor Crisanto Pisso, del doctor Linares, del doctor Camilo, del doctor Molano y con la presencia de la señora Vicepresidenta y a toda la Mesa Directiva y la mayoría y la totalidad de los miembros, un saludo muy especial a quienes se encuentran incapacitados, el doctor Félix Chica y el doctor Franklin, un saludo muy especial de toda la Comisión, la solidaridad para su pronta recuperación.

Con un feliz día, muchísimas gracias y los esperamos el próximo miércoles a las 9 de la mañana, previa citación de la Secretaría General.

También quiero recordarles que la semana próxima las sesiones serán miércoles, jueves en la mañana, por lo tanto, no tendremos comisión y viernes en la plenaria, entonces solo tendremos Comisión el día miércoles, previo estaremos enviando el orden del día.

Se levanta la Comisión y se convoca para el miércoles próximo.

Feliz día y gracias

SECRETARIO; JAIR JOSÉ EBRATT DÍAZ:


Dejando constancia que a las 09:40 a.m., se levanta la sesión

NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN
PRESIDENTE

FLORA PERDOMO ANDRADE
VICEPRESIDENTE

JAIR JOSE EBRATT DÍAZ
SECRETARIO

Acta No. 007 – agosto 25 de 2021 – Legislatura 2021-2022

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión Quinta		
	Orden del Día		CÓDIGO
	Periodo Constitucional 2018-2022		L-M.C.3-F8
Legislatura 2021-2022		VERSIÓN	01-2016
		PÁGINA	31 de 61

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN QUINTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
LEGISLATURA 2021 - 2022
Del 20 de julio de 2021 al 20 de julio de 2022
(Primer Período de Sesiones del 20 de julio al 16 de diciembre de 2021)
Artículo 78 de la Ley 5 de 1992
Lugar: Recinto Jorge Eliecer Gaitán

ORDEN DEL DÍA

Para la Sesión Ordinaria Semipresencial del día Miércoles
25 de agosto de 2021, en el Salón de Sesiones Jorge Eliecer
Gaitán, acatando las respectivas medidas sanitarias de
Bioseguridad

Hora. 8:00 A.M.

I

Llamado a lista y verificación del Quórum

II

Aprobación de Actas de Sesión Legislatura 2020-2021

- **Acta No. 036 de mayo 18 de 2021**
- **Acta No. 043 de junio 15 de 2021**

III

ESTUDIO, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN EN PRIMER DEBATE DEL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY:

1. Proyecto de Ley No. 083 de 2021 Cámara **“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Autores: **HH.RR. RUBÉN DARÍO MOLANO PIÑEROS, NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN, FLORA PERDOMO ANDRADE, EDWIN GILBERTO BALLESTEROS ARCHILA, HECTOR ÁNGEL ORTIZ NUÑEZ, GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI, KAREN VIOLETTE CURE CORCIONE, OSCAR CAMILO ARANGO CARDENAS, TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO, LUCIANO GRISALES LONDOÑO, CESAR AUGUSTO ORTIZ ZORRO, CRISANTO PISSO MAZABUEL, CESAR EUGENIO MARTINEZ RESTREPO, FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA OSSA, CESAR AUGUSTO PACHON ACHURY y JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA.**

Ponente: **HH.RR. RUBEN DARIO MOLANO PIÑEROS y NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN**

Publicaciones:

Proyecto de Ley:

Gaceta 950 de 2021

Ponencia Primer Debate:

Gaceta 1062 de 2021

Anunciado en la sesión semipresencial, el día 24 de agosto de 2021, Acta No. 006, de acuerdo con el artículo 8 del Acto Legislativo 1 de 2003.

IV

Negocios Sustanciados por la Presidencia

V

Lo que propongan los Honorables Representantes

NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARAN
PRESIDENTE

FLORA PERDOMO ANDRADE
VICEPRESIDENTA

JAIR JOSÉ EBRATT DIAZ
SECRETARIO



CERTIFICADO DE INCAPACIDAD

Fecha de Exp: 2021 8 25
Año Mes Día

CHICO COMEA FELIX
1er. APELLIDO 2do. APELLIDO NOMBRES

IDENTIFICACIÓN 70725636

DIAGNOSTICO: RESERVISIO POLINO LIMBEO

CONTINGENCIA EG M. AT EP PRV

FECHA DE INICIO: Año 2021 Mes 8 Día 25

DIAS DE INCAPACIDAD 010
(en letras)

(11) 5 No. 5
(en números)

Maximiliano

FIRMA Y REGISTRO MEDICO



FLDLO –OF No.0085
Bogotá D.C., Agosto 20 de 2021

Doctor
JAIR JOSE EBRANTT DIAZ
Secretario General
Comision V
H. Cámara de Representantes
Ciudad.

Ref: Excusa para las sesiones de la semana del 23 al 27 de 2021.

Apreciado secretario:

Atendiendo instrucciones del H. Representante FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA, Por el Departamento del Magdalena, y de Conformidad con la Resolución No.1872 de 2004, estando dentro del término legal de manera atenta, me permito informar que por problemas de Salud no podrá conectarse en las sesiones, programadas para el día de la referencia.

Agradezco su valiosa colaboración,

Cordial saludo,

ALMA LUZ JIMENEZ C.

Asesora UTL

H.R. FRANKLIN LOSANO DE LA OSSA

Anexo: Lo anunciado en un Folio



CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGÍA MAXILOFACIAL & IMPLANTES DENTALES

Tels. 3776558 Cel 3007498080

NIT 72.175.196-8

Barranquilla Colombia

Barranquilla 18 de agosto del 2021

FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA OSSA C.C 72.232.947

Paciente masculino de 43 años de edad el cual fue sometido a procedimiento bajo anestesia general clínica portó azul se le realiza Osteotomía y osteoplastia de cuerpo mandibular. Más resección de segmento óseo.

Se da incapacidad apartir del 18 de agosto hasta el 25 de agosto del 2021

NOTA: no puede estar expuesto al sol ni hacer deporte durante una semana

Dr. JORGE E. LEYVA BELTRÁN
Cirugía Maxilofacial
Implantes Dentales
N.E.S. 1210



HONORABLE REPRESENTANTE
FRANKLIN DEL CRISTO LOZANO DE LA OSSA

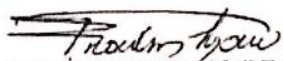
25 de agosto de 2021

CONSTANCIA

Teniendo en cuenta que para la sesión de la Comisión Quinta de la Honorable Cámara de Representantes que se adelantó el pasado 18 de mayo de 2021 presente excusa por incapacidad médica, me abstengo de votar la siguiente acta:

- Acta N° 036 de 2021

Sin otro particular,


FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA,
Representante a la Cámara

NEGADA

Bogotá D.C., agosto 25 de 2021.

DOCTORA
NICOLAS ALBEIRO ECHEVERRY
PRESIDENTE
COMISIÓN QUINTA
H. CAMARA DE REPRESENTANTES
CIUDAD

Referencia: Declaración de Impedimento

De conformidad con el artículo 286° de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar, debatir y votar el Proyecto de Ley N°. 083 de 2020 Cámara "Por medio del cual se crea el fondo de estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones".

Ello porque tengo familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o primero civil que se dedican y tienen negocios en el sector panelero.

Cordialmente,



LUCIANO GRISALES LONDOÑO.
Representante a la Cámara.
Departamento del Quindío.

agosto 25/21


Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NO. 083 DE 2021 -
CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 7° del Proyecto de Ley N°. 083 de 2021 Cámara “Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones”, en el siguiente sentido:

Articulado Propuesto para 1° Debate	Propuesta
Artículo 1°. Fondo de Estabilización de Precios de la Panela. Créase el Fondo de Estabilización de Precios de la panela y mieles, el cual operará conforme a los términos que se establecen en la presente ley, y en lo no previsto en ella, en Ley 101 de 1993.	Artículo 1°. Fondo de Estabilización de Precios de la Panela. Créase el Fondo de Estabilización de Precios de la panela y mieles, el cual operará conforme a los términos que se establecen en la presente ley, y en lo no previsto en <u>la ella,</u> en Ley 101 de 1993.

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Representante a la Cámara por Boyacá- MAIS


Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NO. 083 DE 2021 -
CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 7° del Proyecto de Ley N°. 083 de 2021 Cámara “Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones”, en el siguiente sentido:

Articulado Propuesto para 1° Debate	Propuesta
<p>Artículo 5° Comité Directivo. El órgano directivo del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela será la Junta Directiva del Fondo de Fomento Panelero, en los términos y condiciones previstos en el artículo 12 de la ley 40 de 1991 y en sus estatutos.</p> <p>Parágrafo. Para todos los efectos, el Comité Directivo podrá contar con invitados permanentes quienes tendrán voz y servirán de apoyo para efectos de asegurar el objeto de este instrumento. Para tal efecto, el Comité directivo establecerá los procedimientos y reglas bajo las cuales se procederá en este sentido.</p>	<p>Artículo 5° Comité Directivo. El órgano directivo del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela será la Junta Directiva del Fondo de Fomento Panelero, en los términos y condiciones previstos en el artículo 12 de la ley 40 de 1991 <u>1990</u> y en sus estatutos.</p> <p>Parágrafo. Para todos los efectos, el Comité Directivo podrá contar con invitados permanentes quienes tendrán voz y servirán de apoyo para efectos de asegurar el objeto de este instrumento. Para tal efecto, el Comité directivo establecerá los procedimientos y reglas bajo las cuales se procederá en este sentido.</p>

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Representante a la Cámara por Boyacá- MAIS

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NO. 083 DE 2021 -
CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

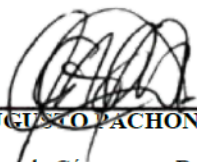
En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 7° del Proyecto de Ley N°. 083 de 2021 Cámara “Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones”, en el siguiente sentido:

Articulado Propuesto para 1° Debate	Propuesta
<p>Artículo 6°. Competencias del Comité directivo. Serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las políticas y lineamientos para el manejo del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela. 2. Expedir el reglamento operativo de este Fondo y de los mecanismos que se adopten para su operación. 3. Determinar los parámetros de costes, 4. precios y procedimientos a partir de los cuales se activarán los respectivos mecanismos de estabilización. 5. Evaluar y establecer una política integral de gestión del riesgo financiero de precios y demás variables que determinan el precio interno de la panela. 6. Evaluar las actividades realizadas y el funcionamiento por el Fondo de Estabilización de Precios de la Panela para formular las recomendaciones a que hubiere lugar. 7. Regular la manera en que se deben soportar las ventas de panela suscritas para estabilización 	<p>Artículo 6°. Competencias del Comité directivo. Serán las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Determinar las políticas y lineamientos para el manejo del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela. 2. Expedir el reglamento operativo de este Fondo y de los mecanismos que se adopten para su operación. 3. Determinar los parámetros de costes, 4 precios y procedimientos a partir de los cuales se activarán los respectivos mecanismos de estabilización. 4. Evaluar y establecer una política integral de gestión del riesgo financiero de precios y demás variables que determinan el precio interno de la panela. 5. Evaluar las actividades realizadas y el funcionamiento por el Fondo de Estabilización de Precios de la Panela para formular las recomendaciones a que hubiere lugar. 6. Regular la manera en que se deben soportar las ventas de panela suscritas para estabilización

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

<p>y el pago de las compensaciones a que haya lugar.</p> <p>8. Determinar la metodología de cálculo de los mecanismos y precios objeto de estabilización establecidos en la presente ley.</p> <p>9. Designar su Secretaría Técnica conforme a lo previsto en el artículo 44 de la ley 101 de 1991.</p> <p>10. Las demás funciones que les señale el Gobierno Nacional en el reglamento de la presente ley o en el contrato que suscriban para la administración de dicho fondo.</p> <p>Parágrafo. Las decisiones que adopte el Comité Directivo del Fondo deberán contar con el voto expreso y favorable del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural.</p>	<p>y el pago de las compensaciones a que haya lugar.</p> <p>7. Determinar la metodología de cálculo de los mecanismos y precios objeto de estabilización establecidos en la presente ley.</p> <p>8. Designar su Secretaría Técnica conforme a lo previsto en el artículo 44 de la ley 101 de 1991.</p> <p>9. Las demás funciones que les señale el Gobierno Nacional en el reglamento de la presente ley o en el contrato que suscriban para la administración de dicho fondo.</p>
--	--

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Representante a la Cámara por Boyacá- MAIS

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA

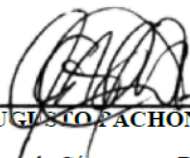
Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NO. 083 DE 2021 -
CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 7° del Proyecto de Ley N°. 083 de 2021 Cámara “Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones”, en el siguiente sentido:

Articulado Propuesto para 1° Debate	Propuesta
<p>Artículo 7°. Producto sujeto de estabilización. Para los efectos de la presente ley, el producto agrícola objeto de estabilización será la panela cuadrada, rectangular o redonda de 500 gramos o sus equivalentes y las mieles en sus equivalentes en panela, en tanto que el producto no tenga ninguna transformación o agregación de valor y cumplan con los parámetros y normas técnicas vigentes a la fecha.</p>	<p>Artículo 7°. Producto sujeto de estabilización. Para los efectos de la presente ley, el producto agrícola objeto de estabilización será la panela cuadrada, rectangular o redonda de 500 gramos o sus equivalentes y las mieles en sus equivalentes en panela, <u>así como en tanto que el los productos no que tengan ninguna alguna</u> transformación o agregación de valor y cumplan con los parámetros y normas técnicas vigentes a la fecha.</p>

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY

Representante a la Cámara por Boyacá- MAIS

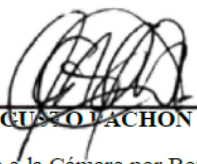
Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NO. 083 DE 2021 -
CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 9° del Proyecto de Ley N°. 083 de 2021 Cámara “Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones”, en el siguiente sentido:

Articulado Propuesto para 1° Debate	Propuesta
<p>Artículo 8°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los mecanismos de estabilización de precios establecidos en el marco de la presente ley los productores de panela debidamente registrados en el Sistema de Información panelero. SIPA.</p> <p>Parágrafo. Las transacciones de panela entre comercializadores o intermediarios no serán objeto de ningún mecanismo de estabilización por parte del Fondo de Estabilización de Precios de la panela.</p>	<p>Artículo 8°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los mecanismos de estabilización de precios establecidos en el marco de la presente ley los <u>pequeños y medianos</u> productores de panela debidamente registrados en el Sistema de Información panelero. SIPA.</p> <p>Parágrafo. Las transacciones de panela entre comercializadores o intermediarios no serán objeto de ningún mecanismo de estabilización por parte del Fondo de Estabilización de Precios de la panela.</p>

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Representante a la Cámara por Boyacá- MAIS

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA


Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NO. 083 DE 2021 -
CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 9° del Proyecto de Ley N°. 083 de 2021 Cámara “Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones”, en el siguiente sentido:

Articulado Propuesto para 1° Debate	Propuesta
<p>Artículo 9°. Precios objeto de estabilización. Los precios objeto de estabilización a través de los mecanismos que se adopten, serán los precios internos que se paguen a los productores paneleros en los diferentes mercados de la panela, cuadrada o redonda de 500 gramos y mieles, producida en Colombia, denominados en pesos colombianos y publicados por la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA.</p> <p>Parágrafo. En todo caso y sin perjuicio del mecanismo de estabilización adoptado, este último deberá garantizar los costos mínimos de producción de la panela estimados por la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA.</p>	<p>Artículo 9°. Precios objeto de estabilización. Los precios objeto de estabilización a través de los mecanismos que se adopten, serán los precios internos que se paguen a los productores paneleros en los diferentes mercados de la panela, cuadrada o redonda de 500 gramos y mieles, producida en Colombia, denominados en pesos colombianos y publicados por la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA.</p> <p>Parágrafo. En todo caso y sin perjuicio del mecanismo de estabilización adoptado, este último deberá garantizar los costos mínimos de producción de la panela estimados por la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA.</p>

Atentamente,


CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
 Representante a la Cámara por Boyacá- MAIS

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA


Bogotá D.C., 25 de agosto de 2021

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA AL PROYECTO DE LEY NO. 083 DE 2021 -
CÁMARA, “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE
ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN
OTRAS DISPOSICIONES”**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento de Boyacá y de acuerdo con lo establecido en los Artículos 233 y 249 de la Ley 5 de 1992, propongo a la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes someter a consideración la siguiente proposición para modificar el Artículo 9° del Proyecto de Ley N°. 083 de 2021 Cámara “Por medio del cual se crea el Fondo de Estabilización de precios de la panela y mieles y se dictan otras disposiciones”, en el siguiente sentido:

Articulado Propuesto para 1° Debate	Propuesta
<p>Artículo 13. El Gobierno Nacional Reglamentará lo referente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los mecanismos de entrega de las compensaciones a los productores 2. El rol del administrador del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela como certificador de la producción y del producto. 3. Las obligaciones correspondientes al productor en caso tal de tratarse de comercialización al interior del país o de exportaciones. 	<p>Artículo 13. El Gobierno Nacional Reglamentará <u>en un plazo no mayor a un año de la promulgación de esta ley</u>, lo referente a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los mecanismos de entrega de las compensaciones a los productores 2. El rol del administrador del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela como certificador de la producción y del producto. 3. Las obligaciones correspondientes al productor en caso tal de tratarse de comercialización al interior del país o de exportaciones.

Atentamente,



CÉSAR AUGUSTO PACHÓN ACHURY
Representante a la Cámara por Boyacá- MAIS



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

PROPOSICION No

AL PROYECTO DE LEY N°. 083 DE 2021 CÁMARA “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Eliminar la expresión del artículo 2°: el cual operará conforme a los términos que se establecen en la presente ley, y en lo no previsto en ella, en Ley 101 de 1993.

Anexar la expresión Tendrá por objeto adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de panela y mieles.

El artículo 2° quedaría así:

Artículo 2°. Objeto. El Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y mieles. Tendrá por objeto adoptar mecanismos necesarios para contribuir a estabilizar el ingreso de los productores de panela y mieles, en el marco de la presente Ley.

Presentada por:



APSEK
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano
Mail: nicolas.echeverry@camara.gov.co

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

PROPOSICION No

AL PROYECTO DE LEY N°. 083 DE 2021 CÁMARA “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Anexar al párrafo del Artículo 5° **Comité Directivo**. La expresión: y un representante del CONSA.

El párrafo del artículo 5° quedara así:

Parágrafo: Para todos los efectos, el Comité Directivo podrá contar con invitados permanentes y un representante del CONSA, quienes tendrán voz y servirán de apoyo para efectos de asegurar el objeto de este instrumento. Para tal efecto, el Comité directivo establecerá los procedimientos y reglas bajo las cuales se procederá en este sentido.

Presentada por:



SPS SA
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano
Mail: nicolas.echeverry@camara.gov.co



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

JUSTIFICACION

Se anexa la representación del CONSA, que son el Consejo Consultivo de Secretarios de Agricultura del País, por donde regulan el sector agrícola y pecuario de sus regiones, por lo tanto, incluir a un representante de ellos en este comité garantiza altura a las discusiones, por el conocimiento que tiene el CONSA de la problemática agrícola y pecuaria del país

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

PROPOSICION No

AL PROYECTO DE LEY N°. 083 DE 2021 CÁMARA “POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Para el Artículo 6°, integrar los numerales 3° y 4°, deben ser uno solo de la siguiente manera:

- 3. Determinar los parámetros de costos, precios y procedimientos a partir de los cuales se activarán los respectivos mecanismos de estabilización.**

Presentada por:



SPS SA
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano
Mail: nicolas.echeverry@camara.gov.co

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

PROPOSICION No

AL PROYECTO DE LEY N°. 083 DE 2021 CÁMARA “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Incluir la expresión en el Parágrafo del Artículo 6°. **Competencias del Comité directivo.**
Parágrafo. **del Ministro de Hacienda y Crédito Público.**

El párrafo del artículo 6° **Competencias del Comité directivo.** Quedará así:

Artículo 6° Competencias del Comité directivo

Parágrafo. Las decisiones que adopte el Comité Directivo del Fondo deberán contar con el voto expreso y favorable del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural y **del Ministro de Hacienda y Crédito Público.**

Presentada por:



SPS SA
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano
Mail: nicolas.echeverry@camara.gov.co



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

JUSTIFICACION

Lo anterior se propone en concordancia con la Ley 1969 de 2019 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL FONDO DE Estabilización DE PRECIOS DEL CAFÉ”, para que haya concordancia en los proyectos de Ley.

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

PROPOSICION No

AL PROYECTO DE LEY 083 DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Adicionar al párrafo del Artículo 8° **Beneficiarios**. La expresión: **y trapiches**

El artículo 8° Beneficiarios. Quedaría así:

Artículo 8°. Beneficiarios. Serán beneficiarios de los mecanismos de estabilización de precios establecidos en el marco de la presente ley los productores de panela debidamente registrados en el Sistema de Información panelero. SIPA.

Parágrafo. Las transacciones de panela entre **comercializadores, intermediarios y trapiches** no serán objeto de ningún mecanismo de estabilización por parte del Fondo de Estabilización de Precios de la panela.

Presentado por:



APS EL
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano
Mail: nicolas.echeverry@camara.gov.co

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

PROPOSICION No

AL PROYECTO DE LEY N°. 083 DE 2021 CÁMARA “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Eliminar del Artículo 9°. Precios de Estabilización. La expresión de 500 gramos

El Artículo 9° quedara así:

Artículo 9°. Precios objeto de estabilización. Los precios objeto de estabilización a través de los mecanismos que se adopten, serán los precios internos que se paguen a los productores paneleros en los diferentes mercados de la panela, cuadrada o redonda y mieles, producida en Colombia, denominados en pesos colombianos y publicados por la Federación Nacional de Productores de Panela – FEDEPANELA

Presentada por:



 **NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN**
Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano
Mail: nicolas.echeverry@camara.gov.co



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

JUSTIFICACION

Lo anterior se propone ya que en el mercado limitaría a todas las presentaciones a 500 gr, conde podrán tener otro tipo o en un futuro de presentaciones con pesos diferentes que también pueden ser objeto de la presente ley.

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

PROPOSICION No

AL PROYECTO DE LEY N°. 083 DE 2021 CÁMARA “**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA PANELA Y MIELES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

Anexar al **Artículo 10°**. **Cantidad de producto que podrá ser objeto de los mecanismos de estabilización**. La siguiente expresión. **entre un 70 y 100% de su capacidad productiva**,

El Artículo 10° Cantidad de producto que podrá ser objeto de los mecanismos de estabilización. Quedará así:

Artículo 10° Cantidad de producto que podrá ser objeto de los mecanismos de estabilización. Cada productor de panela y mieles podrá ser beneficiario **entre un 70 y 100% de su capacidad productiva**, de los mecanismos de estabilización según lo establezca el Comité Directivo en función de los tamaños de los productores, disponibilidad presupuestal del Fondo y características del mercado de la Panela en Colombia de conformidad con la información arrojada por la Federación Nacional de Productores de Panela, FEDEPANELA y su sistema de información, el SIPA. Dicha información deberá ser presentada al Comité Directivo por la Secretaría Técnica del Fondo de Estabilización de Precios de la Panela y Mieles.

Presentado por:



APS EL
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara

Departamento de Antioquia
Partido Conservador Colombiano
Mail: nicolas.echeverry@camara.gov.co



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán

ECONGRESISTA

JUSTIFICACION

Se anexa entre un 70 y 100% para garantizar que siempre el apoyo será mayor al 70% de su producción para evitar pérdidas en el punto de equilibrio económico cuando el precio de producción aumente o baje el de mercado.

EL H.R. LA DEJA COMO CONSTANCIA



Representante a la Cámara
CUNDINAMARCA



PROPOSICIÓN

En concordancia con el numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2007, y los artículos 233, 234 y 237 de la Ley 5 de 1992, solicito ante la Honorable Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes:

Citar a debate de control político al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, Dr. Rodolfo Enrique Zea Navarro, para que rindan informe sobre la atención a los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) y su estado actual en el Departamento de Cundinamarca, a la Directora de la Agencia Nacional de Tierras, Dra. Myriam Carolina Martínez Cárdenas y al Director de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo, Dr. Wilber Jairo Vallejo Bocanegra.

Para lo cual, se radicará cuestionario posteriormente a la Mesa Directiva.

Del Honorable Representante,

ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca
¡LIDEREMOS EL CAMBIO!

N° 021

*Aprobada
I
Acta 007/2021
Reporte 25/2021*

*Recibido
P. 24-08-2021
10:09*

PROPOSICION APROBADA

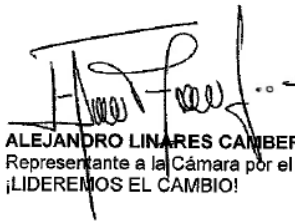
PROPOSICIÓN

En concordancia con el numeral 8 del artículo 135 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto Legislativo 01 de 2007, y los artículos 233, 234 y 237 de la Ley 5 de 1992, solicito ante la Honorable Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes:

Citar a debate de control político a la Directora de la Agencia Nacional de Desarrollo Rural, Dra. Ana Cristina Moreno Palacios, para que rindan informe sobre la atención a los Proyectos Productivos para las Organizaciones de Productores, así como la inversión de las Organizaciones de Productores y el estado actual de estos asuntos.

Para lo cual, se radicará cuestionario posteriormente a la Mesa Directiva.

Del Honorable Representante,



ALEJANDRO LINARES CAMBEROS
Representante a la Cámara por el Departamento de Cundinamarca
¡LIDEREEMOS EL CAMBIO!

Nº 022

Aprobada
II
Acta 007/2021
agosto 25/2021

Revisado:
Patricia P
24-08-2021
10:05



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nº 023

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
ECONGRESISTA

PROPOSICIÓN N°

**CONSTITUIR COMISIÓN ACCIDENTAL PARA ANALIZAR LAS
PROBLEMÁTICAS DEL RÍO ATRATO CÓMO SUJETO DE DERECHOS A LA
LUZ DE LA SENTENCIA T 622 2016**

Solicito constituir comisión accidental de la Honorable Cámara de Representantes, que realice seguimiento a las problemáticas ambientales - sociales y de salubridad del Río ATRATO, consagrado en Sentencia T622 de 2016 de la Honorable Corte Constitucional.

Para desarrollar dicha comisión, solicito que sean invitados los siguientes estamentos:

Invitar al Ministro de Ambiente y desarrollo sostenible, Doctor Carlos Eduardo Correa Escaf de Manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis medio ambientales e impactos negativos del Río Atrato.

Invitar a la Ministra de Transporte de Manera prioritaria, Doctora Ángela María Orozco, para analizar la dinámica de los resultados y análisis medio ambientales y de navegación del Río Atrato.

Invitar a la Procuraduría de la Nación, Doctora Margarita Cabello Blanco de Manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis medio ambientales del Río Atrato.

Invitar al Ministro de Interior, Doctor Daniel Andres Palacios Martínez, de Manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis sociales, seguridad alimentaria y poblacionales de las comunidades étnicas colindantes del Río Atrato.

Invitar al Ministro de Salud y Protección Social, Doctor Fernando Ruiz Gómez, de Manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis en salubridad de las comunidades étnicas colindantes del Río Atrato.

Invitar al Ministro de Minas y energía, Doctor Diego Mesa Puyo, de Manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis sociales y medio ambientales del impacto negativo en minería ilegal del Río Atrato.

*probada
III
@ela 007/21
agosto 25/21*

*P
agosto 25/21*



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán
ECONGRESISTA

Invitar a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Choco, Doctor Arnold Alexander Rincón López, de Manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados medio ambientales, análisis sociales y poblacionales de las comunidades étnicas colindantes del Río Atrato.

Invitar al Director Nacional del SENA, Doctor Carlos Mario Estrada Molina, de Manera prioritaria, para analizar la dinámica de los resultados y análisis sociales, seguridad alimentaria y poblacionales de las comunidades étnicas colindantes del Río Atrato.

Presentada por:



APS EL
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO

PROPOSICION APROBADA



AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán **ECONGRESISTA**

MOTIVACIÓN

Los denominados derechos bioculturales, en su definición más simple, hacen referencia a los derechos que tienen las comunidades étnicas a administrar y a ejercer tutela de manera autónoma sobre sus territorios -de acuerdo con sus propias leyes, costumbres- y los recursos naturales que conforman su hábitat, en donde se desarrolla su cultura, sus tradiciones y su forma de vida con base en la especial relación que tienen con el medio ambiente y la biodiversidad. En efecto, estos derechos resultan del reconocimiento de la profunda e intrínseca conexión que existe entre la naturaleza, sus recursos y la cultura de las comunidades étnicas e indígenas que los habitan, los cuales son interdependientes entre sí y no pueden comprenderse aisladamente.

Las actividades contaminantes producidas por la explotación minera ilegal pueden llegar a tener impactos directos sobre la salud de las personas y adicionalmente, otra clase de impactos indirectos sobre el bienestar humano, como la disminución de productos del bosque que afecta el balance alimentario y medicinal, y puede producir cambios en las prácticas tradicionales, usos y costumbres de las comunidades étnicas asociados a la biodiversidad.

Sentencia T 622/ 2016

Es con base en lo anterior, que se solicita la conformación de dicha comisión .

Presentada por:



APSE
NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN
Representante a la Cámara

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
PARTIDO CONSERVADOR COLOMBIANO